



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0414252024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 97-2024-CMPCH-SO

Chota, 16 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Carta N° 006-20204-MPCH-CM/TCH, de fecha 15 de julio de 2024, la Sesión Ordinaria N° 14-2024-CMPCH-SO, de fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. **El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;**

b) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2024-CMPCH-SO

señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias **a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...)**;

c) Los consejos regionales y **concejos municipales** aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

d) **Los regidores municipales** y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, a través de la **Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral **sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales**;

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el **Titular de la entidad**, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: **c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2024-CMPCH-SO, de fecha 19 de marzo de 2024 se acordó: **APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF)** para implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chota para el periodo 2024, hasta por la suma de S/ 333,647.00 (Trescientos Treinta y Tres mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, con Carta N° 006-20204-MPCH-CM/TCH, de fecha 15 de julio de 2024 el regidor Dr. Hernán Tafur Coronel remite el cronograma de fiscalización de la actividad denominada "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado Negropampa Bajo, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" y a la vez se designe al regidor responsable de la actividad en mención para su respectiva aprobación en sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado Negropampa Bajo, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca".

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al regidor Dr. Hernán Tafur Coronel como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2024-CMPCH-SO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHOTA (PTAF)¹**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA **FECHA DE ELABORACIÓN:** 15/07/2024

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 050 - 2024- MPCH - SO	Fecha de Acuerdo: 18/03/2024
	Materia a fiscalización: CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 097-2024-CMPCH-SO	Fecha de Acuerdo: 16-07-2024
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	FISCALIZAR LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO NEGROPAMPA BAJO, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 5,500.00 SOLES	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 15/07/2024	Fecha de fin: 16/09/2024

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	

¹ El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

1	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de un ingeniero y un contador público que apoyará en la actividad de fiscalización.	15/07/2024	31/07/2024	Mirian Vásquez Pérez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán
	Solicitar, al área correspondiente, el expediente con la información de los avances de este proyecto, expediente técnico, ordenes de servicio de las consultorías de supervisión y contratista.	19/07/2024	31/07/2024	Mirian Vásquez Pérez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán
2	Visitas de campo	12/08/2024	16/08/2024	Mirian Vásquez Pérez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán
3	Elaborar un informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada	18/08/2024	30/08/2024	Mirian Vásquez Pérez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán
	Subir información al sistema del balance semestral	01/09/2024	16/09/2024	Mirian Vásquez Pérez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ²

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL					S/.0000

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio de movilidad a todo costo	Necesitamos una movilidad a todo costo para nuestras salidas a campo. Lo cual nosotros para este plan requerimos el alquiler por 6 días.	2000
Servicio de profesional; ingeniero civil	01 ingeniero con experiencia de 2-3 años en labores específicas para constatar si la obra está siendo ejecutada de acuerdo al expediente técnico y cronograma.	2000
Servicio de profesional; contador publico	01 contador con experiencia de 2-3 años en labores específicas como contrataciones con el estado y realizar un informe del avance físico financiero. Por 10 días.	1500

² El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

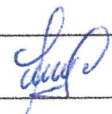
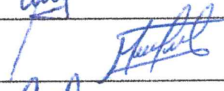
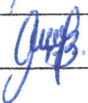
	SUB - TOTAL	S/. 5,500.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/.5,500.00
------------------------------------	--------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ³

--

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
Dr. Hernán Tafur Coronel		SI
Mirian Vásquez Pérez		NO
Bach. Flor Erlita Benavides Huamán		NO

³ En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.